

Alerta Desarrollo de Proyectos - Mayo 2019

SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Con fecha 17 de mayo, se publicó la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01, que dispuso la publicación en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas de los Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada (los “Lineamientos”). El documento fue elaborado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, y resulta aplicable a todas las entidades públicas que intervienen en los procesos de promoción de la inversión privada.

Entre los principales aspectos de los contratos de asociación público privadas (“APP”) que se encuentran regulados en los Lineamientos -los cuales buscan estandarizar la redacción de las cláusulas contractuales- se encuentran los siguientes:

(i) Diseño de proyectos: Se establecen las pautas para la elaboración y aprobación de estudios técnicos, los cuales deben tener como objeto el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.

(ii) Costos de inversión: Se señala que todo riesgo de conservación, reducción de ingresos o sobre costos debe ser asumido por el concesionario.

(iii) Plazos: Se establecen los criterios que deben ser aplicados para determinar el plazo adecuado de duración del contrato de APP.

(iv) Régimen de bienes: Se regula el régimen de propiedad y asunción de riesgo sobre los bienes de la concesión, se trate de infraestructura nueva o preexistente.

(v) Áreas: Se establecen los criterios aplicables a la entrega de áreas al concesionario, la fijación de plazos y la gestión de riesgos por la demora en la entrega.

(vi) Cofinanciamiento: Se fijan reglas generales relacionadas con la asunción de pagos por parte del Estado, incluida la oportunidad de pago y los reajustes.

También se definen las principales modalidades de pago.

(vii) Financiamiento: Se fija un plazo máximo para el cierre financiero, además de reglas relacionadas con los acreedores permitidos y sus posibles derechos.

(viii) Equilibrio económico-financiero: Se señalan las situaciones que podrían configurar una ruptura del equilibrio económico-financiero del contrato de APP y los mecanismos de restablecimiento.

(ix) Garantías: Se establecen las características que deben cumplir las garantías otorgadas por el concesionario, así como los criterios para determinar el monto de dichas garantías, su ejecución y vigencia.

(x) Solución de controversias: Para el diseño de esta cláusula, se establece la importancia de la etapa de trato directo y de considerar las posibles clases de controversias que puedan surgir. También se obliga a pactar la regla de publicidad y transparencia de los arbitrajes.

(xi) Penalidades: Se señala el mínimo de detalle que deben señalar los contratos de APP con relación a las penalidades aplicables.

Otras reglas contenidas en los Lineamientos se refieren a la contratación de pólizas de seguro, los supuestos de terminación contractual, la suspensión de obligaciones y las modificaciones contractuales.

Para mayor información, por favor contactar a Verónica Sattler (vsattler@estudiorodrigo.com) y/o Alejandro Manayalle (amanayalle@estudiorodrigo.com).